

Términos de Referencia

Convocatoria y selección de iniciativas Raíz Joven 2026

1. Presentación de Raíz Joven y objeto de la convocatoria

La **Defensoría del Pueblo**, en cumplimiento de su misionalidad, presenta la **Estrategia Raíz Joven**. Su objetivo principal es fortalecer los liderazgos juveniles y las iniciativas comunitarias en las áreas del deporte, la cultura y el ambiente, lideradas por jóvenes en Colombia.

La estrategia está dirigida a jóvenes entre los **18 y 28 años de edad** que desarrollen iniciativas comunitarias en dichas áreas, reconocidas como fundamentales para la **prevención de vulneraciones de derechos** y la **construcción de paz en los territorios**.

Se estructura en dos fases, que buscan acompañar a las y los jóvenes en una ruta integral: la primera, consiste en un proceso de formación para el fortalecimiento de liderazgos juveniles en el marco de la promoción y defensa de los derechos humanos, denominada **TransformAcción** y la segunda, **CreAcción**, se compone de un acompañamiento técnico y metodológico de iniciativas comunitarias existentes en deporte, cultura y ambiente.

Entre noviembre de 2025 y mayo de 2026, la Defensoría del Pueblo implementó el piloto de la estrategia Raíz joven en 9 municipios de 4 departamentos del país. Para el segundo semestre de 2026, se proyecta la segunda versión de la estrategia Raíz Joven que se desarrollará en 4 municipios del país, de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº JÓVENES PARTICIPANTES POR MUNICIPIO
Cauca	Guachené	Mínimo 5, máximo 10 jóvenes líderes o lideresas
Chocó	Bojayá	Mínimo 5, máximo 10 jóvenes líderes o lideresas
Meta	Puerto Lleras	Mínimo 5, máximo 10 jóvenes líderes o lideresas
Tolima	Líbano	Mínimo 5, máximo 10 jóvenes líderes o lideresas

2. Conceptos clave

Ambiente sano: el ambiente es un eje central para las juventudes, vinculado al derecho de un futuro digno y a la acción colectiva por la sostenibilidad. Su participación se refleja en iniciativas de educación ambiental, agroecología, conservación y acción climática, que articulan justicia social, ambiental y derechos humanos, especialmente en territorios rurales y étnicos.

Cultura: aspecto clave para la identidad, la memoria, la construcción de ciudadanías y el sentido de pertenencia juvenil. La participación de las juventudes en expresiones artísticas fortalece el pensamiento crítico, la autoestima, la creatividad y el reconocimiento de la diversidad. Organismos como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la UNESCO reconocen el acceso a la cultura y las prácticas culturales como parte esencial del desarrollo integral y la ciudadanía activa.

Deporte y recreación: el deporte es esencial para el desarrollo integral de las juventudes, fortaleciendo aspectos físicos, emocionales, sociales e identitarios. Desde un enfoque de derechos humanos y cultura de paz, promueve valores como solidaridad empatía, disciplina y resolución no violenta de conflictos.

Derecho Emergente al Buen Futuro: es un derecho individual y colectivo que tenemos todas las personas a imaginar, construir y vivir un proyecto de vida con esperanza y confianza en que esto es posible. Protege especialmente el bienestar emocional y psicosocial, un ambiente sano y sostenible, y la participación.

Derechos Humanos: son garantías fundamentales que todas las personas tenemos por el simple hecho de ser humanas. Protegen la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad, sin importar edad, género, origen, etnia, orientación o condición social. Son universales, inalienables e interdependientes: no se pueden quitar, aplican en todo lugar y se refuerzan entre sí. Su ejercicio implica también responsabilidad y respeto hacia los demás, buscando siempre sociedades más justas, pacíficas y solidarias.

Iniciativa juvenil comunitaria: es una propuesta creada y liderada por jóvenes en sus territorios y/o con sus comunidades, para transformar realidades con acciones organizadas, solidarias y sostenibles. No requiere estructuras formales, ya que se parte de la premisa que son iniciativas que están iniciando y requieren ser fortalecidas. Las iniciativas juveniles son respuestas creativas soportadas en su liderazgo y participación, generando cambios y/o aportes en ámbitos como el deporte, la cultura o el ambiente. Una iniciativa juvenil comunitaria puede ser nueva o puede ser una construcción colectiva que deriva de una organización sombrilla que la cobija.

Una iniciativa comunitaria juvenil dista de un emprendimiento, en la medida en que su propósito principal no es la generación de ingresos económicos, la comercialización de bienes o servicios ni la obtención de utilidades, sino la transformación de una realidad o necesidad identificada en la comunidad mediante acciones de interés colectivo. Si bien una iniciativa puede requerir recursos para su sostenibilidad o acceder a mecanismos de financiación, estos se orientan al fortalecimiento y continuidad de las acciones comunitarias y no a la generación de beneficios económicos para quienes la lideran. Su principal valor radica en el impacto social que produce en el territorio y en el fortalecimiento de la participación, el liderazgo juvenil y el tejido comunitario.

Jóvenes: para la presente convocatoria se entiende por jóvenes a las personas entre los 18 y 28 años, de contextos rurales y urbanos que ejercen ciudadanía activa desde su diversidad cultural, étnica, de género y territorial. Son sujetos de derechos, protagonistas de

transformaciones sociales, deportivas, ambientales y culturales, con capacidad de innovar, organizarse y liderar acciones colectivas orientadas a la construcción de un Buen Futuro basado en la justicia, la sostenibilidad y la inclusión.

Liderazgo juvenil: es la capacidad de los y las jóvenes para incidir y guiar a otras personas en la consecución de objetivos colectivos, se caracteriza por el dinamismo, la innovación, el compromiso con el territorio y la defensa de los derechos humanos. Suele surgir en contextos de vulnerabilidad, de forma autónoma, con un fuerte vínculo comunitario y con la capacidad de transformar realidades. Estos liderazgos enfrentan riesgos de exclusión o estigmatización, por lo que requieren de protección y de fortalecimiento de estos por parte del Estado y de la sociedad. Estos liderazgos suelen incorporar enfoques de género e interseccionalidad, así como reconocer la diversidad y la inclusión en pro de generar cambios sociales sostenibles.

3. Requisitos de participación

Podrán participar de la presente convocatoria los y las jóvenes que cuenten con una iniciativa juvenil en los municipios señalados en el punto 1 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 28 años de edad.
- Inscribirse a través del formulario disponible en la página web de la Defensoría del Pueblo, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- Liderar o coliderar una iniciativa comunitaria juvenil en deporte, cultura o ambiente que se desarrolle en los municipios priorizados.
- Podrán participar por iniciativa mínimo una (1) persona y máximo dos (2).

4. Proceso de inscripción y postulación

La convocatoria para participar en Raíz Joven estará abierta desde el 05 de agosto hasta el 19 de agosto de 2026 y sólo se podrá realizar a través del Formulario destinado para este fin, alojado en la página de la Defensoría del Pueblo.

El Formulario debe estar diligenciado en su totalidad, con información verídica y comprobable.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de ampliar el plazo de la convocatoria, decisión que se comunicará oportunamente a las personas inscritas y a los actores del proceso en los municipios priorizados para la ejecución de la estrategia.

5. Recomendaciones generales para el diligenciamiento del formulario

Antes de comenzar, le pedimos a las personas interesadas en la estrategia Raíz Joven, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Respondan con la mayor sinceridad posible. Este formulario no busca la "respuesta perfecta", sino conocer la realidad de su iniciativa tal como es hoy. La honestidad en sus respuestas es lo que nos permite acompañarles de la manera más pertinente.

- Recuerden que Raíz Joven es, ante todo, un proceso de fortalecimiento. No buscamos iniciativas perfectas ni completamente consolidadas, sino iniciativas con proyección: que se piensen a mediano y largo plazo, y que tengan claridad sobre hacia dónde quieren crecer. Contar con dificultades o vacíos no descarta su postulación; al contrario, ayuda a identificar en qué y por qué necesitan el acompañamiento.
- Tómense el tiempo necesario para describir su iniciativa con concreción, y háganlo de común acuerdo entre las personas que diligencian el formulario. Cada iniciativa postulada puede estar representada por máximo 2 personas: un líder o lideresa y un co-líder o co-lideresa, por ello, completen el formulario juntos y una sola vez.
- Revisen que la información de contacto y los documentos que enviarán por correo estén completos y correctamente nombrados, según las instrucciones del formulario.

6. Criterios de selección y forma de evaluación:

En el formulario de inscripción se realizarán preguntas de caracterización de los y las jóvenes y de las iniciativas que lideran.

Las iniciativas que se postulan serán revisadas a partir de diferentes aspectos que le permiten a la Defensoría del Pueblo valorar su alcance, compromiso y potencial de transformación. Cada criterio suma puntos y, entre más puntos tenga tu iniciativa, más posibilidades tendrá de ser seleccionada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PESO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN (DE MENOR A MAYOR PUNTAJE)
2. Claridad sobre necesidades de fortalecimiento	30%	12	BAJO - MEDIO - ALTO
3. Tipo de trabajo de la iniciativa	20%	8	Actividades puntuales - Proceso en consolidación - Proceso consolidado
4. Capacidad de comprometerse con el acompañamiento	30%	12	BAJO - MEDIO - ALTO
5. Potencial de impacto y sostenibilidad	20%	8	Sin bases de sostenibilidad - Bases en construcción - Bases consolidadas

A continuación, se describe cada uno de los criterios y la forma de evaluación:

Criterio 1. Requisito de existencia (elegibilidad)
Es un filtro de sí/no, no otorga puntaje. La iniciativa continúa a la etapa de calificación únicamente si cumple la totalidad de las siguientes condiciones:

- La o las personas que lideran o colideran la iniciativa deben tener entre 18 y 28 años de edad, cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual se acreditará enviando

copia de la cédula de ciudadanía al correo [delegadabuenfuturojyd@defensoria.gov.co], dentro del plazo establecido. El archivo de documento de identidad debe ir nombrado de la siguiente forma:

Documentoidentidad_NombreApellido_NúmeroDocumento.pdf

Ejemplo: Documentoidentidad_MariaGomez_1032456789.pdf

Se debe enviar un archivo por cada una de las dos personas.

- II) Una carta de referencia redactada y firmada por una entidad pública, organización de la sociedad civil, entidad privada u organismo de cooperación que soporte la existencia de la iniciativa, que dé cuenta del trabajo realizado y que incluya en su totalidad la siguiente información:
- Lugar de ejecución de actividades (deben ser en uno de los 4 municipios priorizados en el Numeral 1).
 - Área o áreas de trabajo de la iniciativa: deporte, cultura o ambiente, según las definiciones del numeral 2.
 - Tiempo de existencia igual o superior a 6 meses, contados desde su primera actividad documentada hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

Este documento se acreditará enviándolo en formato PDF al correo [delegadabuenfuturojyd@defensoria.gov.co], dentro del plazo establecido. El archivo de documento de identidad debe ir nombrado de la siguiente forma:

Evidencia_NombreIniciativa_Municipio.pdf

Ejemplo: Evidencia_JuventudPorElRio_Quibdo.pdf

Medios de verificación de inscripción a la convocatoria: formulario de inscripción alojado en la página web de la Defensoría del Pueblo que esté diligenciado en formato digital, documento(s) de identidad y carta de referencia de la iniciativa enviados al correo delegadabuenfuturojyd@defensoria.gov.co con los archivos nombrados según las instrucciones.

Subsanación: si el envío de soportes presenta errores subsanables, el equipo coordinador notificará al correo registrado y otorgará [2] días hábiles para la corrección, antes de declarar el no cumplimiento del criterio.

Parágrafo. Se consideran errores subsanables aquellos defectos de forma en la presentación de los soportes que no afectan el cumplimiento sustancial de las condiciones de existencia de la iniciativa a la fecha de cierre de la convocatoria. Entre otros, se consideran subsanables:

- El archivo enviado presenta fallas técnicas de apertura o lectura, cuando existe evidencia de que su envío se realizó dentro del plazo establecido.
- El documento de identidad fue enviado de forma parcial (por ejemplo, solo el anverso), cuando la información visible permite verificar la edad y la identidad de la persona postulante.

No se consideran subsanables la ausencia total o parcial de soportes, el envío por fuera del plazo de la convocatoria, o la falta de acreditación de la edad, el territorio, el enfoque temático o el tiempo mínimo de existencia de la iniciativa o que exista información contradictoria que no permita evaluar la iniciativa.

Consecuencia: el incumplimiento de cualquiera de los criterios I y II, o la no subsanación de los mismos en los términos solicitados por la entidad implica que la postulación no continúa al proceso de calificación (Criterios 2 a 6).

Nota. En caso de que la postulación de la iniciativa no cumpla con los criterios definidos en los Términos de Referencia, se comunicará vía correo electrónico a la iniciativa postulante.

Criterio 2. Claridad sobre necesidades de fortalecimiento (30%)

Se evalúan dos (2) elementos: (i) qué tan específico es el diagnóstico que la iniciativa hace de sus propias necesidades de fortalecimiento, y (ii) qué tan concretas son las metas de corto y mediano plazo que plantea frente a esas necesidades (distinto de la visión de sostenibilidad a largo plazo, que se evalúa en el Criterio 5).

- **ALTO (12 puntos):** la iniciativa identifica necesidades específicas y verificables (no genéricas) y plantea metas concretas, alcanzables con el tipo de acompañamiento que ofrece la estrategia (formación y asesoría técnica, no financiamiento).
- **MEDIO (6 puntos):** la iniciativa identifica necesidades, pero de forma general, o plantea metas muy amplias sin conectarlas claramente con el acompañamiento ofrecido (formación y asesoría técnica, no financiamiento).
- **BAJO (0 puntos):** la iniciativa no logra identificar necesidades propias de fortalecimiento, o las metas planteadas no guardan relación con lo que la estrategia puede ofrecer (formación y asesoría técnica, no financiamiento).

Medio de verificación: respuestas al formulario de inscripción en la Sección 2. Claridades sobre necesidades de fortalecimiento. Este criterio se evalúa exclusivamente a partir de la claridad de lo consignado por escrito en el formulario. Los evaluadores no considerarán, para este criterio, información externa no aportada por la iniciativa postulante (por ejemplo, redes sociales no referenciadas en el formulario).

Criterio 3. Tipo de trabajo de la iniciativa (20%)

Evalúa el patrón de actividad de la iniciativa durante su tiempo de existencia (distinto del tiempo mínimo de 6 meses verificado en el Criterio 1), diferenciando actividades aisladas de procesos con continuidad.

- **Actividades puntuales (0 puntos):** la iniciativa ha realizado acciones aisladas, sin conexión ni continuidad entre sí, y sin evidencia de un plan o rutina de trabajo.

- **Proceso en consolidación (8 puntos):** la iniciativa muestra una secuencia de acciones articuladas entre sí, con una frecuencia aún irregular, pero con evidencia de intención de continuidad (por ejemplo, planeación futura, roles definidos, o retomas después de interrupciones).
- **Proceso consolidado (4 puntos):** la iniciativa mantiene una frecuencia de actividad regular y sostenida a lo largo del tiempo evaluado.

Al calificar, el equipo evaluador deberá considerar si la irregularidad en la frecuencia de actividades responde a barreras del contexto territorial (movilidad, orden público, condiciones climáticas, disponibilidad de espacios comunitarios) y no a falta de compromiso de los y las jóvenes que lideran la iniciativa, sin que ello reduzca el puntaje de esta.

Medio de verificación: respuestas al formulario de inscripción, complementadas con el soporte de evidencia de la iniciativa entregado para el Criterio 1, cuando este permita observar continuidad temporal. La ausencia de evidencia adicional a la mínima exigida en el Criterio 1 no reduce el puntaje de este criterio, el cual se basa principalmente en las respuestas del formulario.

Criterio 4. Capacidad de comprometerse con el acompañamiento (30%)

Evalúa dos elementos: (i) la disponibilidad real de tiempo de los y las jóvenes que lideran la iniciativa para participar en las sesiones de formación y mentoría, considerando las condiciones reales del contexto en que se desarrolla la misma, (ii) apertura a ajustar la forma de trabajo de la iniciativa a partir de recomendaciones externas.

- **ALTO (12 puntos):** confirma disponibilidad y describe cómo organizaría su tiempo; y aporta un ejemplo concreto de ajuste previo a partir de retroalimentación externa.
- **MEDIO (6 puntos):** confirma disponibilidad, pero sin plan claro de organización; o no tiene un ejemplo concreto, pero manifiesta apertura genuina y argumentada.
- **BAJO (0 puntos):** no logra comprometer la disponibilidad mínima ni identificar una alternativa viable, o manifiesta explícitamente no estar dispuesto a ajustar su forma de trabajo.

Al calificar la disponibilidad de tiempo, el equipo evaluador no sancionará la existencia de responsabilidades laborales, de cuidado o económicas del equipo de la iniciativa; evaluará, en cambio, si el equipo que conforma la iniciativa tiene claridad sobre cómo resolverlas para participar.

Medio de verificación: respuestas al formulario de inscripción en la Sección 4. Capacidad de comprometerse con el acompañamiento. Este criterio no requiere ni valora soportes documentales adicionales.

Criterio 5. Potencial de impacto y sostenibilidad (20%)

Evalúa cuatro elementos: (i) la pertinencia de la iniciativa frente a las necesidades o intereses de su comunidad; (ii) la existencia de formas (económicas o no económicas) que le permiten sostenerse en el tiempo; y (iii) la claridad de su proyección a mediano y largo plazo.

Para efectos de "fuentes de sostenibilidad", se reconocen tanto los recursos económicos propios o gestionados, como formas no económicas de sostenibilidad: alianzas comunitarias, respaldo institucional local, relevo generacional dentro del equipo, uso de espacios públicos o comunitarios, entre otras. No se otorga mayor puntaje por el solo hecho de gestionar recursos económicos.

- **Sin bases de sostenibilidad (o puntos):** la iniciativa no identifica ninguna forma (monetaria o no) de sostenerse en el tiempo, ni tiene claridad sobre su proyección futura.
- **Bases en construcción (8 puntos):** la iniciativa ya cuenta con alguna forma de sostenibilidad en marcha (económica o no), y se encuentra en proceso de definir su visión a mediano y largo plazo, sin tenerla aún completamente consolidada.
- **Bases consolidadas (4 puntos):** la iniciativa cuenta con fuentes de sostenibilidad activas y una visión de mediano y largo plazo claramente definida y articulada.

Medio de verificación: respuestas al formulario de inscripción. Para los elementos de fuentes de sostenibilidad y visión a futuro, la calificación se basa exclusivamente en las respuestas del formulario de la Sección 5. Potencial de impacto y sostenibilidad, sin exigir ni valorar soportes adicionales.

Cada postulación será revisada de manera independiente por dos evaluadores. La postulación incluye el diligenciamiento completo del formulario online y el envío de los soportes solicitados al correo de la Delegada para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte de la Defensoría del Pueblo.

La evaluación se llevará a cabo de la siguiente forma:

Paso 1. Verificación del Criterio 1 (requisito de existencia).

Se verifica el cumplimiento de la totalidad de las condiciones señaladas en el Criterio 1. Cuando se identifiquen errores subsanables, en los términos definidos en dicho criterio, se otorgará el plazo allí establecido para su corrección antes de continuar con este paso. Si, superado dicho plazo, la postulación no cumple la totalidad de las condiciones, la evaluación se da por terminada y la iniciativa no continúa en el proceso.

Paso 2. Calificación de los Criterios 2 a 5. Cada evaluador asigna, para cada criterio, una calificación (BAJO, MEDIO o ALTO) según la información entregada en el formulario y los soportes de evidencia.

Puntaje por evaluador: hasta 40 puntos, resultado de la suma de los puntajes obtenidos en los Criterios 2 a 5.

Puntaje final de la iniciativa: promedio de los puntajes otorgados por los dos evaluadores.

Selección de ganadoras: las iniciativas se ordenan de mayor a menor puntaje final. Se seleccionan como ganadoras tantas iniciativas como cupos disponibles, en estricto orden de puntaje, siempre que hayan superado el Criterio 1. En caso de empate, se tendrá en cuenta cuál iniciativa tiene mayor puntaje en el Criterio 4. Si el empate persiste, se dará prioridad a mayor puntaje del criterio 2.

Nota metodológica: El mayor puntaje no corresponde necesariamente a la iniciativa más consolidada, sino a la que mejor combina necesidad real de fortalecimiento con capacidad de aprovechar el acompañamiento, que es el criterio rector de esta convocatoria. De esta forma, la Defensoría del Pueblo busca reconocer y fortalecer liderazgos diversos, inclusivos y comprometidos con el deporte, la cultura y el ambiente sano.

7. Cronograma de la convocatoria

ACCIÓN	FECHA
Apertura de la convocatoria	05 agosto
Cierre de la convocatoria	19 de agosto
Plazo de subsanación de soportes (cuando aplique)	24 al 26 de agosto
Notificación de resultados a iniciativas seleccionadas y no seleccionadas	31 de agosto al 02 de septiembre
Inicio de proceso de acompañamiento	05 de septiembre

Nota: la Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de ampliar el plazo de la convocatoria conforme a lo establecido en el numeral 4. En caso de ampliación, las fechas de este cronograma se ajustarán proporcionalmente y se comunicarán oportunamente a las personas inscritas y a los actores del proceso en los municipios priorizados.

Canales de comunicación: las notificaciones que arroje el proceso de evaluación y selección de las iniciativas participantes de la estrategia Raíz Joven para el segundo semestre de 2026, serán comunicadas a los postulantes **exclusivamente** a través del correo electrónico registrado en el formulario de convocatoria.

8. Causales de exclusión o descalificación del proceso durante la etapa de postulación:

- La entrega de información inexacta o contradictoria en el formulario de inscripción o en los soportes remitidos.

- La no subsanación de los soportes o documentos o información previsto en el Criterio 1. Estas causales dan lugar a que la postulación no continúe en el proceso de calificación, sin obligar a que la Defensoría del Pueblo informe a la persona postulante los motivos de la decisión.

9. Beneficios para las iniciativas seleccionadas

Las iniciativas que resulten seleccionadas recibirán un proceso integral de fortalecimiento con una duración aproximada de dos meses y medio, organizado en las dos fases de la estrategia Raíz Joven descritas en el numeral 1:

- **Fase TransformAcción - Formación y liderazgo en derechos humanos:** talleres participativos, de carácter presencial con una frecuencia semanal, en liderazgo juvenil, gestión de proyectos, participación ciudadana, derecho al Buen Futuro y construcción de paz.
- **Fase CreAcción - Acompañamiento técnico y metodológico:** asesoría personalizada de un(a) mentor(a), en modalidad presencial, virtual o telefónica según se defina con cada iniciativa, con una frecuencia semanal, para fortalecer la planeación, sostenibilidad, comunicación y gestión de recursos de cada iniciativa.

Nota: este acompañamiento no contempla la entrega de dinero en efectivo, sino el fortalecimiento integral de capacidades, redes y recursos (propios o gestionados) que aseguren la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas.

10. Compromisos y causales de exclusión de las iniciativas seleccionadas

Las y los jóvenes cuyas iniciativas sean seleccionadas, deberán firmar un Acta de Compromiso en la que se comprometen a:

- Participar activa y continuamente en todas las fases de la estrategia Raíz Joven, de forma presencial en las sesiones de formación (fase TransformAcción). Esto incluye la asistencia puntual, continua y presencial a las sesiones de formación y de forma virtual, telefónica o presencial (según se defina con cada iniciativa) a los espacios de mentoría y acompañamiento técnico (fase CreAcción).
- Asistir de manera puntual y continua a las sesiones de formación presencial (mínimo a 5 sesiones para recibir certificación del proceso), las cuales se realizarán inicialmente los días sábado en horas de la mañana con una duración de 3 horas y media cada una.
- Participar de los procesos de evaluación del proceso de acompañamiento que se realicen por cada fase de la estrategia.
- Acceder, si es necesario, a realizar cambios de orden técnico o metodológico en la iniciativa, siempre que estos formen parte de la asesoría técnica del mentor o mentora.

- Mantener una comunicación fluida y constante con su mentor o mentora, informar oportunamente cualquier dificultad que afecte su participación (incluidas las que puedan generar una inasistencia justificada) y aportar de manera responsable al cumplimiento de las metas colectivas.

El compromiso y continuidad de las iniciativas seleccionadas son fundamentales para garantizar su fortalecimiento y el éxito del proceso.

Dentro del Acta de Compromiso se registran también las causales que pueden afectar la permanencia dentro del proceso de acompañamiento, tales como:

- La inasistencia injustificada a más de 2 sesiones de formación y a más de 3 horas de mentoría. No se considerará injustificada la inasistencia informada oportunamente en los términos de este numeral.
- El incumplimiento de los compromisos mencionados en este numeral de la estrategia.
- La falta de respeto (incluyendo agresiones verbales o físicas, o discriminación por razón de género, etnia, orientación sexual u otra condición) hacia otras personas participantes, mentores, mentoras, enlace de la regional o equipo nacional.
- Cualquier conducta que contravenga la ley, afecte el buen desarrollo del proceso o ponga en riesgo la seguridad colectiva.

Ante una falta grave se activará un comité mediador antes de definir la suspensión o exclusión, garantizando el derecho a la defensa de los participantes.

11. Uso de la información y protección de datos

La información y los datos suministrados por las y los jóvenes durante el proceso de inscripción y participación en la convocatoria Raíz joven quedarán a cargo de la Defensoría del Pueblo, exclusivamente para fines de caracterización, seguimiento y fortalecimiento de la estrategia. Su uso será estrictamente responsable, conforme a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y demás normas aplicables, garantizando confidencialidad, reserva y seguridad.

En ningún caso estos datos serán compartidos con terceros para fines comerciales o ajenos a esta convocatoria y a la ejecución de la estrategia Raíz Joven.

12. Derechos de autor y propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, específicamente los derechos de autor de las iniciativas postuladas en la convocatoria Raíz Joven corresponden exclusivamente a las y los jóvenes que las crean, lideran o colideran. La Defensoría del Pueblo reconoce y respeta las autorías de sus

ideas, metodologías, creaciones y productos, y se compromete a no utilizarlos sin autorización previa, expresa y por escrito de los titulares.

Cualquier difusión, publicación o visibilización de las iniciativas en el marco de la estrategia tendrá un carácter pedagógico e institucional, reconociendo siempre la autoría de los y las jóvenes.

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, la ley 1915 de 2018 y la Decisión Andina 395 de 1993 sobre Derechos de Autor, las y los jóvenes conservan plenamente sus derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones que otorguen voluntariamente para efectos de divulgación dentro de esta estrategia.

13. Canales de contacto

Para resolver dudas o preguntas respecto del formulario de inscripción, el proceso de evaluación, el cronograma, las y los jóvenes pueden ponerse en contacto con el equipo coordinador de la estrategia Raíz Joven a través de este correo electrónico: delegadabuenfuturojyd@defensoria.gov.co